



Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



REFORMULACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA” **RENOVACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA MARISCAL RAMON CASTILLA CDRA 13 Y CDRA 14 DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”** CON CUI N° 2690685

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

2. AREA USUARIA

Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

3. ACTIVIDAD OPERATIVA

Es una intervención puntual y selectiva para mejorar la eficiencia, mantener, ampliar y rehabilitar infraestructura.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dentro de sus atribuciones conferidas y sus modificaciones en el presente ejercicio presupuestal viene ejecutando obras, con la finalidad de aunar esfuerzos con el propósito de asegurar la ejecución de obras en su jurisdicción, es por ello que la institución requiere el presente servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico de la IOARR **“RENOVACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA MARISCAL RAMON CASTILLA CDRA 13 Y CDRA 14 DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”** CON CUI N° 2690685

5. ANTECEDENTES

Con Fecha de registro 15/04/2025 y Fecha de aprobación 21/04/2025 del Formato 7-C Registro en Fase de Ejecución.

Mediante Informe N° 019-2025-MDSR/UF, de fecha 05 de Mayo del 2025, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa aprueba la IOARR con código único de inversiones 2690685, denominado: **“RENOVACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA MARISCAL RAMON CASTILLA CDRA 13 Y CDRA 14 DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”**, por cumplir con los lineamientos de la formulación y evaluación el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, contar con sostenibilidad para su ejecución y funcionamiento.

6. JUSTIFICACIÓN

Dentro del marco de la lucha contra la extrema pobreza, la Municipalidad distrital de Santa Rosa, viene implementando proyectos con el fin de elevar la calidad de vida de la población en las diversas zonas del distrito, como es la ejecución de proyectos de infraestructura vial y peatonal, que permitan mejorar la calidad de vida de la población mejorando la accesibilidad y seguridad





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



peatonal y vehicular el entorno urbano mediante una infraestructura adecuada mediante el cumplimiento de las normativas vigentes

Ante el crecimiento del distrito de Santa Rosa, asociada a ello está la demanda de más y mejores servicios públicos, es ese marco que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa tiene entre sus competencias la de dotar de adecuada infraestructura para el desarrollo económico, social, cultural, entre otros en el distrito. Es así que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa priorizó como consecuencia de la demanda de la población a través de la solicitud colectiva de los usuarios, para la elaboración de una IOARR en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, que sustente que las intervenciones plantadas dará solución a la problemática existente, con costos efectivos y socialmente rentables, enmarcados en los lineamientos de política del sector que se ajuste con certeza a la necesidad y demanda actual de los pobladores y contribuyendo con el bienestar de la población.

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa dentro de las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene competencia en los asuntos de velar por el desarrollo urbano y el ornato de la ciudad.

Es función de la Municipalidad, dotar de servicios adecuadas, para lograr un adecuado servicio, eficiente y de calidad mejorando así desarrollo social, cultural y elevar la calidad de vida de la población.

7. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la IOARR denominada "**RENOVACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA MARISCAL RAMON CASTILLA CDRA 13 Y CDRA 14 DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**" - CUI 2690685, enmarcado en los parámetros bajo cuales fue aprobada. Asimismo, de ser necesario, realizar los estudios técnicos (topográficos, geotécnicos, etc.), así como la relación de ensayos y/o pruebas que se requieran. El consultor podrá ser una persona natural o jurídica, debiendo considerar necesariamente la participación de profesionales con experiencia en la Elaboración de los Expedientes Técnicos.

Objetivo Especifico

- Construir infraestructura peatonal y vehicular adecuada en las cuadras 13 y 14 de la av. Mariscal Ramon Castilla del distrito de Santa Rosa provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque para mejorar los servicios de movilidad urbana.
- Determinar el costo de la IOARR y establecer el plazo de ejecución de la obra, así mismo definir las características técnicas de diseño del proyecto señalado.
- Contar con un estudio técnico a detalle para la buena ejecución del proyecto.
- Definir las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado.
- El expediente técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la Obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación, salvo casos extremos e imprevisibles.





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



8. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

UBICACIÓN POLÍTICA

El terreno se encuentra ubicado en:

Dirección: las cuadras 13 y 14 de la av. Mariscal Ramon Castilla.

Distrito: Santa Rosa

Provincia: Chiclayo

Región: Lambayeque

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El terreno proyectado, se encuentra a una altitud de 4 m.s.n.m, entre las Coordenadas UTM:

Inicio : (618722.37 E, 9240039.49 N)

Fin : (618786.77 E, 9239813.25 N)



VISTA DE GOOGLE EARTH DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO

9. ACTIVIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

9.1 ACTIVIDADES GENERALES



Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- Mantener una coordinación activa y permanente con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad distrital de Santa Rosa, participando en reuniones de trabajo de manera presencial y/o virtual. En cada reunión deberá participar el equipo consultor completo.
- Realizar las investigaciones de campo y gabinete, analizar la propuesta dada en la IOARR, y plasmar la mejor opción en el expediente técnico aprobado, tratando que el estudio definitivo concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de preinversión.
- Revisar, analizar y aplicar el marco político – normativo y operativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y la normativa vigente para la tipología del proyecto. En caso de producirse actualizaciones y/o modificaciones deberá realizarse las adecuaciones correspondientes.
- Revisar, analizar y aplicar marcos conceptuales y herramientas metodológicas que permitan sustentar técnicamente de manera acorde a la tipología del proyecto.
- Revisar y analizar experiencias similares implementadas en el mismo ámbito y otros lugares de referencia para el diseño técnico y el relacionamiento con la población.
- Promover reuniones informativas de avance y consulta con las/los especialistas de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

9.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- Realizar visitas de campo a la zona de donde se ubica el proyecto, con la finalidad de recoger información primaria.
- Evaluar y seleccionar las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto **"RENOVACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA MARISCAL RAMON CASTILLA CDRA 13 Y CDRA 14 DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** - CUI 2690685.
- El trabajo de campo deberá realizarlo con equipo y personal especializado.
- Realizar el desarrollo del estudio juntamente con todo el equipo técnico propuesto de acuerdo con los costos de construcción civil vigente.
- Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios, cotizaciones reales y acorde al lugar donde se ejecutará el proyecto.
- Mantener reuniones de trabajo durante todo el proceso de elaboración del estudio con el área usuaria.
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, arquitectónicas, estructurales, climatológicas, topográficas, geológicas, etc, que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- Tramitar o adjuntar los estudios que requieran el proyecto en concordancia con la normativa vigente.
- Hacer seguimiento documentario constante con el equipo técnico evaluador a fin de cumplir con los plazos programados de elaboración de expediente técnico.
- Deberá consignar y adjuntar al estudio todas las consideraciones, requisitos, permisos u otros que sean necesarios a fin de garantizar una libre ejecución física en cuestión de terrenos, asimismo, deberá asegurar





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



y determinar la disponibilidad de servicios básicos para el funcionamiento y operación de la infraestructura o instalaciones previas antes de la construcción, entre otras consideraciones relevantes.

10. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

Contar con el siguiente equipamiento, con una antigüedad máxima de 10 años, las cuales están incluidos en gastos generales y son los siguientes:

- 01 computadora de escritorio I5 o superior
- 01 impresoras a color – en formato A4 y/o A3, con alimentador de documentos automáticos, bandeja multifuncional.
- 01 estación total, teclado numérico debidamente calibrada
- 01 GPS navegador

11. PLAN DE TRABAJO

El consultor deberá presentar un plan de trabajo que contenga como mínimo y debidamente desarrollada la siguiente información:

01. Objetivos y Metas.
02. Actividades a realizar.
03. Cronograma de actividades.

El referido plan de trabajo deberá ser presentado al área usuaria en un plazo no mayor de 02 días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.

12. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR. (SERÁN DE APLICACIÓN OBLIGATORIA LAS NORMAS VIGENTES, ASÍ COMO LAS NORMAS EMITIDAS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL)

- Reglamento Nacional de edificaciones, DS N° 011-2006-VIVIENDA
- Ley 27050, Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva de la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Norma Técnica de metrados para obras de edificaciones y habilitaciones urbanas.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y publicado en el Diario Oficial el peruano el 22 de enero del 2025, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- Ley N° 27885, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- Ley anual del presupuesto del Sector Público del año respectivo.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA reglamento nacional de Edificaciones, aprobado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el texto único ordenado del decreto legislativo 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto Supremo N° 248-2018-EF, que aprobó el texto único ordenado del decreto legislativo 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprobó la directiva N° 0012019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y Formatos."
- Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM) y sus modificatorias (Decreto Legislativo N° 1078)
- Resolución Directoral N° D001 – 2019-EF/63.01, que aprobó la directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y formatos.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica nacional E010, E020, E030.
- Norma Técnica Nacional de Edificaciones E050: Suelos y Cimentaciones, aplicable al Estudio de Mecánica de Suelos.
- Norma Técnica Nacional de Edificaciones E060: Concreto Armado, aplicable al cálculo y diseño de las estructuras y demás elementos de concreto armado.
- Norma Técnica Nacional de Edificaciones E090: Estructuras Metálicas, aplicable al cálculo y diseño de estructuras metálicas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. N° 011-79-VC), aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.

13. ESTUDIOS Y GESTIONES QUE DEBERÁ REALIZAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR.

Servicio de Estudio de Mecánica de Suelos. - El estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto, para ello es necesario que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

- Número de calicata por componentes
- Tipo de terreno
- Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (calidad físico-química del suelo)
- Capacidad Portante
- Profundidad de la capa freática
- CBR

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar con su respectiva codificación.





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



Los estudios de mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras, además deberá presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

14. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Se presentarán un Original copia en medio magnético (CD y/o USB) para la evaluación del expediente técnico, conteniendo toda la documentación requerida en formato editable, excepto aquellos documentos que sean escaneados en formato PDF.

Luego de la conformidad del área usuaria, el consultor alcanzará a la entidad 02 ejemplares (01 original + 02 copia) más dos (02) CD y/o USB, conteniendo el archivo digital el expediente técnico (archivos editables Word, Excel, AUTOCAD, Project) y un archivo con el expediente técnico escaneado que contenga las firmas de todos los profesionales que han intervenido en su elaboración.

Se deberá considerar el siguiente orden y numeración indicado en el cuadro N° 01 ORDEN DE PRESENTACIÓN, así mismo se deberá considerar un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco, siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente.

CUADRO N° 01 – ORDEN DE PRESENTACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
	INDICE ENUMERADO
1.0	RESUMEN EJECUTIVO
2.0	MEMORIA DESCRIPTIVA
2.1	Antecedentes
2.2	Características Generales
2.3	Descripción de la obra existente
2.4	Capacidad Operativa
2.5	Consideraciones de Diseño del sistema propuesto
2.6	Descripción Técnica del Proyecto
2.7	Cuadro Resumen de Metas
2.8	Cuadro Resumen de Presupuesto
2.9	Modalidad de Ejecución de Obra
2.10	Sistema de Contratación
2.11	Plazo de Ejecución de la Obra
2.12	Otros
3.0	MEMORIA DE CÁLCULO
3.1	Parámetros de Diseño
3.2	Diseño de pavimentos
4.0	PLANILLAS DE METRADOS
5.0	PRESUPUESTO DE OBRA (incluye Gastos Generales y Gastos de Supervisión)
6.0	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
7.0	RELACION DE INSUMOS





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



8.0	COTIZACION DE MATERIALES
9.0	FORMULA POLINOMICA
10.0	CRONOGRAMAS DE OBRA
10.1	Cronograma de Ejecución de Obras
10.2	Calendario de Adquisición de Materiales
10.3	Calendario de Avance de Obra Valorizado
11.0	ESPECIFICACIONES TECNICAS
12.0	PLANOS
12.1	Índice de Planos
12.2	Planos de ubicación y localización
12.3	Plano Topográfico
12.4	Plano de Planta General
12.5	Plano de Planta, Perfil, Secciones, Detalles, etc.
12.7	Plano estructural y Cimentaciones
12.8	Plano detalle accesorios
12.9	Plano de Arquitectura
13.0	ESTUDIOS BASICOS
13.1	Estudio Topográfico
13.2	Estudio de Mecánica de Suelos
13.3	Estudio de Gestión de Riesgos en la planificación según norma OSCE Directiva N° 012-2017-OSCE-CD
13.4	Informe de Impacto ambiental
13.5	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Norma G.050)
13.6	Otros que considere conveniente el consultor
14.0	14 ANEXOS
14.1	Ficha de la IOARR aprobada
14.2	Manual de Operación y Mantenimiento
14.3	Panel Fotográfico
14.4	Documentos que Garanticen la operación y el Mantenimiento del Proyecto.
14.5	Documento que Garantice la Libre Disponibilidad del proyecto

15. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Al fin de tener mayor objetividad en lo señalado en el Cuadro N° 1, en el desarrollo del contenido de los ítems, del presente acápite, se está indicando los posibles casos y normas que precisan o exoneran la presentación o realización de trámites, estudios o gestiones específicas, según corresponda a la naturaleza del presente proyecto. En ese sentido, se detalle las características del contenido mínimo, según el orden de numeración del Cuadro N° 01 – Orden de Presentación:

INDICE NUMERADO

El índice del expediente técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada en el CUADRO N° 1, al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Debe describirse de manera clara y resumida todos los aspectos relevantes del proyecto, sin ser limitativo debe contener: nombre del proyecto, código de inversión, ubicación, antecedentes, aspectos socioeconómicos, aspectos





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



climatológicos y geomorfológicos, alcance (población beneficiaria), descripción del proyecto con resúmenes de cada estudio básico, objetivos y metas, modalidad de ejecución y sistema de contratación, fuente de financiamiento, plazo de ejecución, presupuesto.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:

2.1 Antecedentes

En este ítem se deberá incluir el nombre completo del proyecto de inversión pública y su código CUI, se debe indicar la información de viabilidad del proyecto de inversión pública (estado, estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel de estudio viable, unidad formuladora que otorgó la viabilidad, unidad ejecutora, etc.). Así mismo, en este ítem es necesario realizar una breve descripción de las obras existentes (de corresponder), lo importante es señalar que intervenciones o esfuerzos se han realizado con anterioridad, para la implementación del presente proyecto.

2.2 Características Generales

Este punto debe definir con precisión la ubicación del proyecto, las vías de acceso, el clima, la topografía, las condiciones de la vivienda, la población beneficiaria, actividades económicas que se desarrollan en las zonas donde se ejecutará la obra, según la necesidad del proyecto.

Ubicación

El ámbito del proyecto debe estar definido por una poligonal cuyos puntos serán definidos en coordenadas UTM (WGS84) y altitud sobre el nivel de mar, según lo descrito en el CUADRO N° 2. Así mismo deberá indicar información respecto del distrito, provincia departamento y región.



CUADRO N° 2 – AMBITO DEL PROYECTO

Ítem	Puntos	UTM Este X	UTM Norte Y	Elevación
1	Punto 1	X1	Y1	Elevación 1
2	Punto 2	X2	Y2	Elevación 2
....
N	Punto N	Xn	Yn	Elevación n

Vías de acceso

Indicar las principales vías de acceso para llegar a la localidad, haciendo referencia de los medios de transporte y los tiempos que demanda llegar a dichos puntos, según se indica en el CUADRO N° 3.

CUADRO N° 2 – VIAS DE ACCESO

Ítem	Inicio	Fin	Medio	Tiempo
------	--------	-----	-------	--------



Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



1	Punto 1	Punto 2	Aéreo	Tiempo 1
2	Punto 3	Punto 4	Terrestre	Tiempo 1

La Unidad Ejecutora podrá incluir más filas en el cuadro anterior, según la necesidad de identificar correctamente las rutas de acceso hacia la zona del proyecto.

Clima

En ese ítem se deberá indicar las principales características del clima que se presentan en la zona del proyecto.

Topografía

En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de la vía, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de la zona donde se implementará el proyecto.

Viviendas

En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas, tales como material, antigüedad, facilidad de servicios higiénicos, entre otros relevantes para la ejecución del proyecto.

Población beneficiaria

En este ítem será necesario demostrar razonablemente la población beneficiaria del proyecto.

Actividades Económicas

En este ítem deberá considerarse una relación de las principales actividades económicas, por las cuales las personas de la zona generan sus ingresos económicos, para sustentar las necesidades básicas de su hogar (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes)

Información sobre los servicios

Se deberá mencionar la información sobre el servicio de agua potable y saneamiento en la zona. También se debe indicar la información sobre los servicios de electricidad, telefonía, agua, desagüe, internet, y otros según corresponda al proyecto.

2.3 Descripción de la obra existente

Se debe realizar una descripción básica de la obra existente y el estado en que se encuentra, es recomendable el uso de gráficos y fotografías para la descripción de las obras existentes.

Para el caso de componentes que no se tomarán en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.

Para el caso de componentes que no se tomarán en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.

Para el caso de componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberán mencionar el estado de conservación y/o





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



la intervención técnica de obra, que se requiera realizar. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en planos que contengan información del replanteo del componente existente, debiendo ser presentados en los planos de la especialidad correspondiente.

2.4 Capacidad Operativa

Se deberá realizar una descripción básica de la capacidad operativa de la finalidad de obra, para lo cual deberá considerar los antecedentes detallados en el estudio de Pre – Inversión.

2.5 Consideraciones de Diseño del sistema propuesto

En el ítem 3.1 parámetros de diseño, del cuadro N° 01 - Orden de Presentación, se presentará a detalle los parámetros de diseño relacionados a los cálculos efectuados.

2.6 Descripción Técnica del Proyecto

Se debe realizar una descripción detallada de los componentes proyectados, en la descripción de cada componente debe precisarse dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, entre otras.

2.7 Cuadro Resumen de Metas

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el CUADRO N° 4

CUADRO N° 4 – CUADRO RESUMEN DE METAS

Ítem	Metas	Unidad	Cantidad



2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto

Se estructura en función a la modalidad de ejecución de la obra, para nuestro caso será por contrata.

El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el CUADRO N° 5, en el cual se manifiesta que, para la estimación del Costo Directo, los insumos son considerados sin IGV, puesto se adiciona en el pie de presupuesto de ejecución de obra.

CUADRO N° 5 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

Ítem	Descripción	Monto (s/.)
1	Partida 01	Monto 1
2	Partida 02	Monto 2
3	Partida ... N	Monto 3
4	Costo Directo (CD) = 1+2+3	Monto 4
5	Gastos Generales (5% CD)	Monto 5
6	Utilidades (5% CD)	Monto 6



Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



7	Costo Parcial (4+5+6)	<i>Monto 7</i>
8	<i>I.G.V. (18%)</i>	
9	Costo de Ejecución de Obra (7+8)	<i>Monto 8</i>

2.9 Modalidad de Ejecución de Obra

En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la ejecución de la obra para el presente caso será en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

2.10 Sistema de Contratación

En cuanto al sistema de contratación será establecido de acuerdo al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando el sistema de contratación a precios unitarios.

2.11 Plazo de Ejecución de la Obra

En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución de obra indicado en el ítem 10.1 Cronograma de Ejecución de Obras, del cuadro N° 01 – Orden de Presentación; se recomienda que, en el cronograma de ejecución de obra, la secuencia de ejecución de componente, sea concordante.

2.12 Otros

Fuente de Financiamiento: En este punto se mencionarán las fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto, para el presente caso será determinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

3. MEMORIA DE CÁLCULO

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y sus correspondientes normas técnicas. El planteamiento de Ingeniero deberá ceñirse a las normas de ingeniería en caso que correspondan, adjuntando los cálculos y diseños que ameriten.

3.1 Parámetros de Diseño

Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda.

3.2 Diseño de pavimentos

Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda

3.3 Diseño de Cálculo Estructural (de corresponder)

Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda

4. PLANILLAS DE METRADOS

Representan el cálculo o cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas",





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



aprobados mediante Resolución Directoral N° 0732010/VIVIENDA/VMCSDNC del 04 de mayo del 2010.

Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, a fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la planilla de metrados deberá incluir esquemas bases para la medición de cada partida.

5. PRESUPUESTO DE OBRA

Los costos relacionados a Gastos generales y Supervisión deberán sustentarse con los recursos necesarios para su implementación, mediante desagregados para cada uno de ellos, en el esquema detallado en el CUADRO N° 5

Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y componentes, debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación, debe existir una concordancia de Nombre, N° Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

Respecto al cálculo de la utilidad del proyecto, deberá tener en consideración la modalidad de ejecución de la obra.

El costo de supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el ítem 7 y 8 relación de insumos y cotización de materiales, las unidades de las partidas deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la “Norma Técnica, Metrado para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas” aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/MCSDNC de 04 de mayo del 2010.

El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.

7. RELACION DE INSUMOS





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



La relación de insumos detalla la cantidad total de mano de obra, materiales y equipos o herramientas; en el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

8. FORMULA POLINOMICA

Aplica solo para los presupuestos de obra de ejecución contractual – por contrata, las fórmulas polinómicas, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

En este se precisa, entre otras:

- Por la naturaleza de las partidas, cada obra tener hasta un máximo de cuatro (4) fórmulas polinómicas, en caso de que un contrato exista obras de diversa naturaleza, solo podrá emplearse hasta ocho (08) fórmulas polinómicas.
- El número de monomios que componen la fórmula la fórmula polinómica no exceda de ocho (08) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).
- Cada coeficiente de incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03)
- La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (01)
- Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
- Los gastos generales y utilidades deben ser considerados como un solo monomio.
 - Entre otras, de acuerdo a las normas vigentes que regulan su aplicación.

9. CRONOGRAMA DE OBRA

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de la obra y tiene como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra PERT – CPM, Diagrama de Gantt, el calendario de avance valorizado y el cronograma de adquisición de materiales.

9.1 Cronograma de Ejecución de Obras

De acuerdo con la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un programa de ejecución de obras con la metodología PERT – CPM (diagrama de redes), quedan establecida la ruta crítica de la obra.

9.2 Calendario de Adquisición de Materiales

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de adelanto de materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización.

9.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato, contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



programación detallada en documentos como el programa de ejecución de obra (PERT-CPM) y el diagrama de Gantt.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta referida al detalle de la tecnología constructiva y procesos, las especificaciones técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra, para ello deberán considerarse por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos
- Métodos de construcción
- Calidad de los materiales
- Sistemas de control de calidad
- Métodos de medición
- Condiciones de pago

11. PLANOS

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra, comprenderá planos de planta, perfil, cortes, detalles, etc., proporcionado gráficamente la interpretación de los elementos de la obra; deberán ser de fácil entendimiento para la ejecución (conceptos generales – expediente técnico de obra – RC N° 177-2007-CG)

Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad ejecutora de Inversiones responsable de su elaboración y revisión correspondiente, se presenta a continuación un listado de planos referenciales:

11.1 Índice de Planos

11.2 Planos de ubicación y localización

Debe incluir el norte magnético y debe detallar la accesibilidad a la zona del proyecto.

11.3 Plano Topográfico

Elaborado a partir de BM oficial para zona urbana

11.4 Plano de Planta, Perfil, Secciones, Detalles, etc.

11.5 Plano General de Proyectado

11.7 Plano de estructuras

11.8 Plano detalle de componentes



12. ESTUDIOS BASICOS

12.1 Estudio Topográfico

Memoria Descriptiva del trabajo realizado y resultados obtenidos (incluye data de los puntos tomados, panel fotográfico) El estudio de topografía deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial. Deberán definirse las curvas de nivel cada metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto; todo estudio topográfico deberá contar con un informe y los planos topográficos de la zona de estudio; el informe debe contar con la siguiente información:

Objetivo

Metodología – memoria de cálculo (incluir equipamiento utilizado)

Levantamiento topográfico: trabajos de campo y trabajos de gabinete

Fotos BM



Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



Coordenadas UTM de la poligonal
Plano topográfico
Anexos: Descripción de marca de cota fija (BM)
Conclusiones y recomendaciones.

12.2 Estudio de Mecánica de Suelos

Registro de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, etc.

El estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto, para ello es necesario que este estudio considere como resultado los siguientes parámetros:

- Numero de calicatas por componente
- Tipo de terreno
- Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (calidad física – químico del suelo)
- Capacidad portante
- CBR.

El estudio de mecánica de suelos deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos u otras medidas de protección adecuadas para cada material; así mismo, el estudio deberá considerar un plano de ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación de cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

Los estudios de mecánica de suelos deberán contar con un informe el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras, debe presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo con la normativa vigente.

12.3 Estudio de Gestión de Riesgos en la planificación según norma OSCE Directiva N° 012-2017-OSCE-CD

Considera peligros identificados en el área del proyecto de inversión pública (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgos de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que puedan generar problemas operativos del sistema, dicho estudio debe considerar como mínimo:

Identificación de zonas de riesgos

- Matriz de riesgos
- Medidas preventivas
- Medidas de contingencia
- Si es zona identificada como vulnerable en alguna instancia como INDECI entre otras.

12.4 Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Norma G.050)





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Deberá estar referido a todas las atenciones a tomar en cuenta en la etapa de ejecución de la obra, Norma G050 de seguridad durante la construcción, Se deberán adoptar las medidas necesarias siguiendo las recomendaciones dictadas por el Ministerio de Salud y por los protocolos de los sectores competentes.

12,5 Otros que considere conveniente el consultor

Considerar otros estudios relacionados que el consultor considere conveniente para la correcta ejecución de la obra.

13. ANEXOS

13.1 Formato F7 aprobado

13.2 Manual de Operación y Mantenimiento

13.3 Panel Fotográfico

Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente (de corresponder), fotos del trabajo de campo. Recopilar en fotografías los diferentes componentes de las obras existentes (de corresponder) y ubicaciones de componentes proyectados, estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, el panel fotográfico deberá considerar como máximo dos (02) fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

13.4 Documentos que Garanticen la operación y el Mantenimiento del Proyecto. (legalizados)

Documento que garantice la operación y el mantenimiento del proyecto mediante una unidad de gestión constituida en la Entidad – de corresponder.

13.5 Documento que Garantice la Libre Disponibilidad del proyecto

Se deberán adjuntar los permisos, saneamientos, autorizaciones y todos los requisitos necesarios para una intervención física sin inconvenientes.



16. PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del servicio es hasta treinta (30) días calendario, contados desde la notificación de la orden de servicio, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y los plazos concedidos al consultor para el levantamiento de las observaciones de los productos presentados.

De existir observaciones al expediente técnico presentado, se otorgará los plazos establecidos en la normativa de contrataciones del estado vigente.

Las prestaciones deberán ser desarrolladas dentro de la ciudad de Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. El servicio consiste en elaborar el expediente técnico para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión denominado **"RENOVACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; CONSTRUCCION DE SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA MARISCAL RAMON CASTILLA CDRA**



Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



13 Y CDRA 14 DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” - CUI 2690685.

17. PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR

El consultor deberá de contar con:

- Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obra.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Responsable de Proyecto

Formación Profesional

Profesional Titulado(a) y habilitado(a) en Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Con estudios de Maestría en Gestión Pública o Gestión Municipal o afines.
Con Diplomados y/o Programas y/o Especialización y/o Capacitación en gestión de proyectos o inversión pública.

Experiencia General

Siete (07) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica

Cuatro (04) años de experiencia profesional en: i) formulación de perfiles y/o elaboración de expedientes técnicos y/o (ii) participación profesional en formulación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o (iii) residencia de obra y/o (iv) supervisión de obras y/o (v) Asistente de supervisión de obras y/o (iv) asistente en residencia de obras y/o (vii) inspector de obras y/o (viii) consultor y/o Proyectista de obra de proyectos de pavimentos, veredas, edificaciones y viales en el sector público o privado.

* Experiencia profesional general y específica a partir de la obtención del Bachiller.

La experiencia profesional en la especialidad se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o conformidad de servicios y/o (ii) certificados y/o (iii) constancia de prestación y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto



Asistente Técnico del Proyecto

Formación

Profesional Titulado(a) y habilitado(a) en Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Experiencia General

Dos Años (02) años de experiencia en el sector público y/o privado.



Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Experiencia Específica

Dos (02) años de experiencia profesional en: i) formulación de perfiles y/o elaboración de expedientes técnicos y/o (ii) participación profesional en formulación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o (iii) residencia de obra y/o (iv) supervisión de obras y/o (v) Asistente de supervisión de obras y/o (vi) asistente en residencia de obras y/o (vii) inspector de obras y/o (viii) consultor de obra de proyectos de pavimentos, veredas, edificaciones y viales en el sector público o privado.

La experiencia en la especialidad se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o conformidad de servicios y/o (ii) certificados y/o (iii) constancia de prestación y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto

18. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El costo del servicio es de **S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles)** a todo costo (incluye todos los tributos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar).

El pago del expediente técnico se efectuará de la siguiente manera:

UNICO PAGO	100% del monto contractual, posterior a la emisión de la Resolución de aprobación del expediente técnico por el funcionario competente.
------------	---

19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles por el responsable de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural.

20. GARANTIAS (DE CORRESPONDER)

Por la naturaleza de la prestación y la cuantía y de conformidad señalado en el artículo 152° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF, existen excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios.

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
- Adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.
- Contratos de arrendamiento de bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad privada. Las contrataciones complementarias que no superen el monto señalado en el literal a).





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



21. GESTION DE RIESGOS DE LAS PARTES

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

22. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de el/la proveedor/a en la ejecución de las prestaciones objetode la contratación, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa le aplicará automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Las condiciones para la aplicación de penalidades deben ser incluidas en las Ordenes de servicio, órdenes de compra o contratos que sean emitidos.

23. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS EN EL EXPEDIENTE

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva de su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por lo que el consultor, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

24. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Conforme al artículo 138.4 del Reglamento de la ley N.º 32069, A la suscripción de este contrato, el proveedor / contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor / contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Aunado a ello, el proveedor / contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor / contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

25. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO

Todos los profesionales que conforman el equipo técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica el numeral 22 de la Resolución de Contraloría N° 196-2012-CG.

Las deficiencias en el expediente técnico que generen mayores costos a la obra derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones.

En el caso de identificarse supuestos que conlleven a responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito como consecuencia del presupuesto adicional aprobado.

26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de conformidad según artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:




Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

28. CONSIDERACIONES DE CONFIDENCIALIDAD, VERACIDAD Y TRANSPARENCIA

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha Obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de LA ENTIDAD, y no podrá ser utilizado para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la Entidad.

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA ----- <i>Ing. Leumán Eneque Solano</i> CIP 110307 SUB GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL</p>		
Responsable de Órgano Estructurado SOLICITANTE	V°B° Jefe Inmediato Superior	V°B° Gerencia Municipal